

El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General

INFORME TÉCNICO - DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL EJERCICIO 2019



INFORME TECNICO - DERECHO DE EMISION MECANIZADA DEL EJERCICIO 2019

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
2. COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2019
 - 2.1. Metodología
 - 2.2. Resultados
 - 2.3. Explicación detallada de recursos
 - 2.4. Comparativo – emisión mecanizada
 - 2.5. Justificación de incrementos
 - 2.6. Información general
3. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2019
4. PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATA PREDIAL
 - 4.1. Actualizar Valores
 - 4.2. Revisar y validar información predial
5. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2019
6. DETERMINACIÓN DE LA TASA
7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS
8. COMPARATIVO DE TASA



El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



San Isidro
Ciudad Sostenible

Secretario General que suscribe
la que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.

126
7095



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

1. ASPECTOS GENERALES

San Isidro es un distrito con un claro ordenamiento urbano y consolidado horizontalmente, pero ante el aumento de la población que procura residir en núcleos urbanos, se ha sumado a la tendencia de crecer de manera vertical para atender la demanda de vivienda de la población residente y de lugares de orden financiero, empresarial y comercial, es decir, este crecimiento ha comprendido también a la infraestructura relacionada con los servicios esenciales (bienes, mercados, valores, mercancías, negocios, actividades comerciales, etc.)

La progresión de contribuyentes y predios al corte de la información predial (abril-2018) respecto del año anterior, refleja un resultado que puede calificarse como similar, conforme se ha señalado en la Ordenanza N° 470-MSI; y, no pudiendo optar la municipalidad por otra prórroga conforme a los alcances de la Ordenanza N° 2085 MML, se han actualizado los costos que demanda la prestación del servicio de emisión mecanizada con las variaciones habidas en el tiempo.

El proceso de emisión mecanizada comprende las actividades que se ejecutan para actualizar la información predial, el reajuste de los valores 2019 (de edificación, depreciación, obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, UIT, valor arancelario del terreno, crear las tablas de tasas unitarias 2019 de los servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana), parámetros de ubicación, afluencia, peligrosidad, frecuencias, índices, diseño de hojas de liquidación, carpeta, tapa y contratapa, preparación de la data variable, mapeo, impresión de las carpetas de liquidación y distribución a los contribuyentes.

2. COSTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA 2019

Con el Informe N° 208-2018-0810-SCC-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica el costo que demandará la prestación efectiva del servicio de emisión mecanizada de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el ejercicio 2019.

Conforme se detalla a continuación, la estructura de costos por derecho de emisión mecanizada 2019, se ha proyectado considerando los recursos a utilizar durante los 66 días de labor que realizará el personal de las áreas competentes (costo de personal, materiales, depreciación y fijos). Asimismo; también se incluye los costos por servicios de terceros que se realizan para la impresión y distribución de carpetas a los contribuyentes.

2.1. METODOLOGÍA DE COSTEO

Para la determinación del costo individual por derecho de emisión mecanizada 2019 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, se ha considerado la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 y siguiendo el modelo de la estructura de costo de la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

a) **Costos directos:** Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a la Emisión Mecanizada de Carpetas, estos son:

- **Costos directos de mano de obra:** Considera el costo del personal que realizará las actividades previas de la Emisión Mecanizada de Carpetas proyectado para el ejercicio 2019.
- **Costos directos de materiales:** Considera el costo de los materiales incurridos directamente en la prestación del servicio de Emisión Mecanizada de Carpetas, así como cantidad y costo unitario de cada material.

- **Costos directos depreciación de maquinaria y equipos:** Comprende el costo de los equipos utilizados para las labores de Emisión Mecanizada de Carpetas.
- **Otros costos directos y gastos variables:** Comprende el costo por servicio analista en sistemas, servicio de impresión, distribución y notificación de 32,900 carpetas (carpetas de información predial y arbitrios municipales) para el ejercicio 2019, carpetas que serán distribuidas a todos los contribuyentes del distrito de San Isidro, a fin de remitirles las tasas municipales 2019.

b) **Costos fijos:** Comprende un porcentaje del consumo de los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica que utiliza el personal y los equipos en el desarrollo de las actividades de la Emisión Mecanizada de Carpetas 2019.

2.2. RESULTADOS

Luego de realizado el costeo de la Emisión Mecanizada de Carpetas se obtiene en resumen el cuadro de costos mostrado a continuación:

Concepto	Costo Emisión (\$/)	%
Costos Directos	131,107.38	99.83%
Costo de Mano de Obra	38,723.89	
Costo de Materiales	683.78	
Depreciación de Muebles y Enseres	110.74	
Otros Costos y Gastos Variables	91,588.98	
Costos Fijos	226.16	0.17%
TOTAL	131,333.54	100.00%

El costo por Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2019, se ha determinado en función a los recursos consumidos por el personal de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, Subgerencia de Control de Cumplimiento, Oficina de Comunicaciones e Imagen y Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de San Isidro, personal encargado de las actividades relacionadas a la Emisión Mecanizada del ejercicio 2019, actividades que se estiman realizar en un periodo de 66 días.

Las funciones que realiza el personal encargado de la Emisión Mecanizada de Carpetas 2019, se sustenta en el Memorándum N° 330-2018-1100-GAT/MSI, donde se adjunta anexo de matriz, fases y actividades de la emisión mecanizada de carpetas para el ejercicio 2019, siendo estas las siguientes:

Diseñador de Carpeta y Diagramación de Formatos

Diseña la tapa, contratapa y contenido de la carpeta de emisión.

Especialista Tributario I:

Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2019.

Actualización de valores arancelarios de terrenos.

Actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas.

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios; corrección de datos por GTIC.

Tabulación, revisión de impresión de prueba, verificación y recepción de carpetas.

Especialista Tributario II:

Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2019.

Actualización de valores unitarios oficiales de edificación.

Actualización de valores de depreciación.

Actualización de valores unitarios del servicio de barrido de calles, recolección de residuos sólidos (casa habitación, otros usos), parques y jardines y seguridad ciudadana.



Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios; corrección de datos por GTIC.

Tabulación, revisión de impresión de prueba, verificación y recepción de carpetas.

Especialista Tributario III:

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios; corrección de datos por GTIC.

Tabulación, revisión de impresión de prueba, verificación y recepción de carpetas.

Especialista Tributario IV:

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios; corrección de datos por GTIC.

Tabulación, revisión de impresión de prueba, verificación y recepción de carpetas.

Especialista Tributario V:

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios; corrección de datos por GTIC.

Tabulación, revisión de impresión de prueba, verificación y recepción de carpetas.

Especialista Tributario VI:

Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios; corrección de datos por GTIC.

Tabulación, revisión de impresión de prueba, verificación y recepción de carpetas.

Analista de Sistemas y Programa Tributario I, II, III y IV:

Actualizar aplicativo informativo de cálculo de data variable (predial y arbitrios).

Cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales.

Preparación, corrección y entrega de data variable a empresa.

Notificador:

Entrega de carpeta al contribuyente, que consiste en la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2019 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores.

Chofer I y II

Traslado de notificadores a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores.

La Estructura del servicio de Emisión Mecanizada 2019, considera los costos por servicios de terceros: a) Servicio de Impresión de Carpetas de Tributos Municipales - Emisión 2019 y b) Servicio de Distribución de Carpetas de Tributos Municipales del año 2019, costos que han sido determinados por la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Control de Cumplimiento respectivamente.

Con Memorándum N° 961-2018-0830-SL/GAF/MSI la Subgerencia de Logística, adjunta copia simple del Contrato N° 90-2018-MSI de fecha 25 de setiembre de 2018, referente a la Adjudicación Simplificada N° 066-2018-SL/MSI - "Servicio de Impresión de Carpetas de Tributos Municipales".

Asimismo, con Memorándum N° 221-2018-11.3.0-SCCU-GAT/MSI la Subgerencia de Control de Cumplimiento informa que la notificación del 10% de las Carpetas de Liquidación 2019 en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en otros distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., será a través de la "Contratación del Servicio de Notificación de Documentos de Cobranza, Cartas y Otras Comunicaciones Tributarias y Administrativas", suscrito con la Empresa Logística Especializada Logistic Partner S.A.C. por Adjudicación Simplificada N° 041-2018-SL/MSI - 2da. Convocatoria a través del Contrato N° 72-2018-MSI de fecha 18 de julio de 2018 a un costo unitario de S/ 1.562 por cada envío.

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE FINAL S/
32,900	Servicio de Impresión de las Carpetas de Tributos Municipales - Emisión 2019 - Otorgamiento de Buena Pro al postor Cadillo Editorial Imprenta SRL.	82,250.00

3,290 (10% de 32,900)	Servicio de Mensajería para Notificación de Carpetas de Tributos Municipales del año 2019 (Será solo el 10% de las 32,900 carpetas = 3,290 carpetas a distribuir) - Contrato N° 72-2018-MSI - empresa Logística Especializada Logística Partner S.A.C	5,138.98
-----------------------	---	----------

Adicionalmente, la subgerencia antes mencionada informa en Memorandum N° 221-2018-11.3.0-SCCU-GAT/MSI que la notificación del 90% de las Carpetas de Liquidación 2019 en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en los distritos de San Isidro y Miraflores, será con el personal y vehículos de la Subgerencia de Control de Cumplimiento. (15 notificadores CAS, 1 notificador DL. 276, 3 notificadores locador, 2 choferes CAS, 1 camioneta, 1 automóvil y 2 motocicletas).

2.3. EXPLICACION DETALLADA DE RECURSOS

A continuación se presenta cuadro explicativo de los recursos considerados en la estructura de costos por el servicio de emisión mecanizada para ejercicio 2019:

■ COSTOS DIRECTOS:

Mano de Obra Directa (DL. N° 276 y DL. N° 1057).-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Especialista Tributario II (1 Trabajador D.L. 276).	Personal encargado de la: Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2019. Actualización de valores unitarios oficiales de edificación. Actualización de valores de depreciación. Actualización de valores unitarios del servicio de barrido de calles, recolección de residuos sólidos (casa habitación, otros usos), parques y jardines y seguridad ciudadana. Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios; corrección de datos por GTIC. Tabulación, revisión de impresión de prueba, verificación y recepción de carpetas.
Notificador (1 Trabajador DL. 276).	Personal encargado de: ✓ Entrega de carpeta al contribuyente, que consiste en la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2019 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores, el cual se realizará con el personal propio de la entidad durante 20 días de labores, corresponde al 90% del total de Carpetas de Tributos Municipales 2019 (32,900 x 90% = 29,610 carpetas a distribuir).
Diseñador de Carpeta y Diagramación de Formatos (1 Trabajador CAS).	Personal encargado de la: ✓ Diseña la tapa, contratapa y contenido de la carpeta de emisión.
Especialista Tributario (5 Trabajadores CAS).	Personal encargado de la: Actualización de la carpeta de liquidación de tributos 2019. Actualización de valores unitarios oficiales de edificación. Actualización de valores de depreciación. Actualización de valores unitarios del servicio de barrido de calles, recolección de residuos sólidos (casa habitación, otros usos), parques y jardines y seguridad ciudadana. Verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios; corrección de datos por GTIC. Tabulación, revisión de impresión de prueba, verificación y recepción de carpetas.
Analista en Sistema y Programador Tributario I, II y IV (3 Trabajadores CAS).	Personal encargado de: ✓ Actualizar aplicativo informativo de cálculo de data variable (predial y arbitrios). ✓ Cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales. ✓ Preparación, corrección y entrega de data variable a empresa.
Notificador (15 Trabajadores CAS).	Personal encargado de: ✓ Entrega de carpeta al contribuyente, que consiste en la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2019 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores, el cual se realizará con el personal propio de la entidad durante 20 días de labores, corresponde al 90% del total de Carpetas de Tributos Municipales 2019 (32,900 x 90% = 29,610 carpetas a distribuir).
Chofer I y II (2 Trabajadores CAS).	Personal encargado de: ✓ Traslada carpetas y notificadores a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Materiales Directos.-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Material de Útiles de Escritorio	Considera el costo de 2 millares de papel Bond 80 gr. (Tamaño A4 (4 paquetes x 500 hojas c/u), insumo utilizado en la preparación de la emisión mecanizada de carpeta 2019, es decir; se utiliza para impresión de reportes preliminares del impuesto predial y del cálculo de la tasa por arbitrios municipales para su verificación, revisión y validación de autovaluo, impuesto predial y arbitrios.
Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	Comprende el costo de gasolina (G95 y G90) para el funcionamiento de las unidades vehiculares utilizadas para el traslado de carpetas, personal y notificación de carpetas de emisión a contribuyentes domiciliados dentro del distrito. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se muestran en números enteros.

Depreciación de Bienes Muebles y Enseres.-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Equipos de Computo	Considera el costo por desgaste de (7) equipos de cómputo que utiliza el personal directo encargado de las labores de diseño de carpeta, actualización de carpeta, valores arancelarios de terrenos, valores unitarios oficiales de edificación, valores de depreciación, valores de obras complementarias e instalaciones fijas, calculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales. Equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Muebles y Enseres	Considera el costo por desgaste de (9) muebles y enseres (sillas y sillón) utilizados por el personal directo encargado de la emisión mecanizada de carpetas. Muebles y enseres de uso exclusivo del personal operativo del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

Otros Costos y Gastos Variables.-

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Impresión de Carpetas de Tributos Municipales	Comprende el costo por servicio de impresión de las carpetas de tributos municipales. Es decir por la adquisición de 32,900 carpetas de información de predial y arbitrios municipales (carpetas) para el ejercicio 2019.
Servicio de Distribución de Carpetas de Tributos Municipales	Comprende el servicio de mensajería para la notificación de carpetas de tributos municipales a los contribuyentes ubicados en otros distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., corresponde solo al 10% del total de Carpetas de Tributos Municipales 2019 ($32,900 \times 10\% = 3,290$ carpetas a distribuir).
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	Personal contratado mediante servicio de tercero, para realizar las siguientes actividades: ✓ Actualizar aplicativo informativo de cálculo de data variable (predial y arbitrios). ✓ Cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales. ✓ Preparación, corrección y entrega de data variable a empresa.
Servicio de Tercero - Notificador	Personal contratado mediante servicio de tercero, para realizar la siguiente actividad: ✓ Entrega de carpeta al contribuyente, que consiste en la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2019 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores, el cual se realizará con el personal contratado por la entidad durante 20 días de labores, corresponde al 90% del total de Carpetas de Tributos Municipales 2019 ($32,900 \times 90\% = 29,610$ carpetas a distribuir).

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 1.81% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 386801, utilizado para el funcionamiento de los equipos de cómputo (11 computadoras y 1 impresora) vinculados directamente con las labores emisión mecanizada 2019.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 1.90% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 6767728-6, el mismo que es utilizado en los servicios higiénicos para el aseo diario del personal que realiza labores de diseño de carpeta, actualización de carpeta, valores arancelarios de terrenos, valores unitarios oficiales de edificación, valores de depreciación, valores de obras complementarias e instalaciones fijas, calculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales (carpeta de emisión 2019).

El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.



7090

121



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

2.4. COMPARATIVO - EMISIÓN MECANIZADA 2019 VS. ORDENANZA N° 407-MSI, PRORROGADA PARA EL 2018 CON ORDENANZA 470-MSI.

A continuación se presenta cuadro resumen - comparativo de los costos proyectados por el servicio de emisión mecanizada para ejercicio 2019 versus los costos aprobados mediante Ordenanza N° 407-MSI, prorrogada para el 2018 mediante Ordenanza N° 470-MSI, donde se puede apreciar un incremento del 20.09% en los costos proyectados para el ejercicio 2019.

Concepto	Estructura Proyectada 2019	%	Ordenanza 407-MSI (2016) - Prorrogada con Ordenanza N° 470-MSI (2018)	%	Variación 2019-2016	%
Costos Directos	131,107.38	99.83%	109,247.03	99.89%	21,860.35	20.01%
Costo de Mano de Obra	38,723.89		4,429.52		34,294.37	
Personal nombrado - DL. 276	2,749.98		0.00		2,749.98	
Personal CAS - DL. 1057	35,973.91		4,429.52		31,544.39	
Costo de Materiales	683.78		1,051.07		-367.29	
Material de Computo	0.00		1,007.45		-1,007.45	
Útiles de oficina	38.42		43.62		-5.20	
Combustible	645.36		0.00		645.36	
Depreciación de Muebles y Enseres	110.74		102.45		8.29	
Depreciación de equipo de computo	100.72		98.53		2.19	
Depreciación de muebles y enseres	10.02		3.92		6.10	
Otros Costos y Gastos Variables	91,588.98		103,664.00		-12,075.02	
Servicio de Impresión de Carpetas de Tributos Municipales	82,250.00		63,800.00		18,450.00	
Servicio de Distribución de Carpetas de Tributos Municipales	5,138.98		39,864.00		-34,725.02	
Analista en Sistemas y Programador Tributario 3	1,600.00		0.00		1,600.00	
Notificador	2,600.00		0.00		2,600.00	
Costos Fijos	226.16	0.17%	117.72	0.11%	108.43	92.11%
Servicio de energía eléctrica	209.39		107.05		102.34	
Servicio de agua potable	16.76		10.67		6.10	
TOTAL	131,333.54	100.00%	109,364.76	100.00%	21,968.78	20.09%

2.5. JUSTIFICACION DE VARIACIÓN

El costo del Servicio de Emisión Mecanizada determinado para el ejercicio 2019 asciende a S/ 131,333.54 soles, el mismo que registra un incremento de 20.09% con relación a los costos aprobados para el ejercicio 2016.

✓ Costos Directos:

Costo de Mano de Obra Directa.-

Concepto	Estructura Proyectada 2019	Ordenanza 407-MSI (2016) - Prorrogada con Ordenanza N° 470-MSI (2018)	Variación 2019 - 2016
Personal nombrado - DL. 276	2,749.98	0.00	2,749.98
Personal CAS - DL. 1057	35,973.91	4,429.52	31,544.39
Total Personal Contratado - CAS	38,723.89	4,429.52	34,294.37



El Secretario General que suscribe
certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.

7089

120

Justificación

El incremento reflejado en el rubro costo de mano de obra directa se debe a lo siguiente:

- **Personal Nombrado - DL. 276.-** La inclusión del Especialista Tributario II, se debe a que ha sido reincorporado en el régimen D.L. N° 276 por mandato judicial con Resolución de Alcaldía N° 099-2018/MSI de fecha 09 de febrero del 2018 (En la Ordenanza anterior estaba como CAS). Asimismo, el notificador es un personal que labora en la Gerencia de Administración Tributaria a quien se le ha asignado la labor de Notificador de Carpetas de Tributos Municipales.
 - **Essalud.-** Al haberse incrementando el importe de la UIT para el ejercicio 2018, se incrementa el costo por ESSALUD, el cual está pasando de S/ 103.95 en el 2016 (Ordenanza 407-MSI prorrogada mediante Ordenanza N° 470-MSI para el 2018) a S/ 112.05 para el 2018, ello en atención a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales", en la que indica que la contribución para la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado.
- En ese sentido, es necesario informar que el valor de la UIT vigente en el presente ejercicio, el cual ha sido utilizado para la proyección del costo de emisión mecanizada 2019 asciende a S/ 4,150, importe superior al utilizado en la Ordenanza N° 407-MSI del ejercicio 2016, donde el valor de la UIT que se encontraba vigente ascendía a S/ 3,850 soles (Ejercicio 2015, fecha en que se elaboró la estructura para la emisión del 2016).
- **Nuevos Cargos.-** El contar con nuevos cargos en la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada 2019, no precisamente quiere decir que se haya contratado personal para este servicio, este personal es el mismo que viene desempeñando diferentes actividades en sus respectivas áreas, solo que para efecto de identificarlos con las actividades de emisión mecanizada, se les ha asignado un cargo de acuerdo a las actividades que desarrollaran durante los 66 días de labores, se adjunta cuadro de equivalencia.

CARGO SEGÚN ESTRUCTURA DE COSTOS	CARGO SEGÚN CONTRATO
Diseñador de Carpeta y Diagramación de formatos	Diseñador Publicitario
Especialista Tributario I	Coordinador de Mantenimiento de la Base Predial
Especialista Tributario II	Especialista Tributario
Especialista Tributario III	Especialista Tributario
Especialista Tributario IV	Asistente Tributario
Especialista Tributario V	Líder Usuario
Especialista Tributario VI	Analista Tributario de Mantenimiento de la Base Predial
Analista en Sistema y Programador Tributario I	Profesional en Tecnologías de la Información
Analista en Sistema y Programador Tributario II	Analista en Tecnologías de la Información
Analista en Sistema y Programador Tributario IV	Analista Programador
Notificador	Notificador Tributario
Notificador	Notificador Tributario
Notificador	Notificador Tributario
Notificador	Notificador Tributario
Notificador	Notificador Tributario
Notificador	Notificador Tributario
Notificador	Notificador Tributario Motorizado
Notificador	Verificador de Valores Tributarios
Notificador	Chofer Motorizado
Notificador	Sectorista Tributario
Notificador	Gestor de Cobranza
Notificador	Gestor de Cobranza
Notificador	Sectorista Tributario
Notificador	Asistente Técnico de Verificación y Notificaciones
Notificador	Supervisor de Sectoristas Tributarios
Notificador	Auxiliar Administrativo
Chofer I	Chofer
Chofer II	Chofer

La necesidad de contar con una mayor cantidad de personal en el Servicio de Emisión Mecanizada 2019, obedece a la reestructuración de fases y actividades que ha diseñado la Gerencia de Administración Tributaria - Subgerencia de Servicios al Contribuyente (Memorándum N° 330-2018-1100-GAT/MSI), ello con el objetivo de mejorar el servicio a brindar al contribuyente del distrito:

Diseñador de Carpeta y Diagramación de Formatos.- Ante la necesidad de contar con un diseño de tapa, contratapa y contenido de la carpeta de emisión mecanizada 2019, se ha visto la necesidad de contar con un personal de Oficina de Comunicaciones e imagen, área responsable del diseño y consolidación de las publicaciones emitidas por las áreas de la Municipalidad.

Notificador.- Con el objetivo de asegurar un menor porcentaje de error en la ejecución de la diligencia de notificación, se ha previsto la necesidad de contar personal capacitado de la Subgerencia de Control de Cumplimiento, a fin de que realice la notificación del 90% de Carpetas de Tributos Municipales 2019 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores. La inclusión de este personal en la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada 2019, incide en la reducción que se muestra en el Servicio de Distribución de Carpetas de Tributos Municipales.

Chofer I y II.- Al contar con personal notificador propia de la entidad, es necesario contar choferes para el traslado de carpetas y personal notificador a los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro de los distritos de San Isidro y Miraflores (1 camioneta y 1 automóvil), la variación en las remuneraciones se debe a que el chofer I (Damaso Jorge Pomasonco Loayza) fue reincorporado mediante Contratación Administrativa de Servicios - CAS DL. N° 1057, mediante Resolución Numero Uno de fecha 17 de setiembre del 2012 y Resolución Numero Dos de fecha 16 de octubre del 2012, emitidas por el Vigésimo Segundo Juzgado Especializado Laboral de Lima, importe según Contrato Administrativo de Servicio N° 905-2013.

Analista de Sistemas y Programa Tributario.- El motivo que ha originado considerar una mayor cantidad personal en este cargo, se debe a que se han modernizado los procesos de la Administración Tributaria en la entidad al ponerse en marcha un nuevo sistema de rentas, el cual ayudará a la actualización del aplicativo informativo de cálculo de data variable (predial y arbitrios), cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales; y preparación, corrección y entrega de data variable a empresa, información indispensable para la emisión mecanizada 2019.

Especialista Tributario.- La variación en este rubro se debe a que se han actualizado los cargos y porcentajes de los especialistas tributarios, ello debido a que a la fecha ya no se cuenta con el mismo personal de la Ordenanza N° 407-MSI (Elaborado en el 2015) que fuera prorrogada para el 2018 mediante Ordenanza 470-MSI, motivo que ha originado que la Subgerencia de Servicios al Contribuyente designe a otros especialistas con remuneraciones y porcentajes diferentes, ello de acuerdo a las actividades que le han sido asignadas. El Especialista Tributario II DL. N° 276, ha sido reincorporado por mandato judicial, anteriormente estaba como CAS (Gonzales Rojas, Luis Arcadio)

PERSONAL	ESTRUCTURA PROYECTADA 2019	ORDENANZA 407-MSI (2016)
Ternero Corrales Lucio Enrique	Especialista Tributario I	Especialista tributario I
Gonzales Rojas Luis Arcadio	Especialista Tributario II	Especialista tributario II
Olivos Chirieleison, Rosa Graciela	Especialista Tributario III	Especialista tributario IV
Marcos Perez, Maribel Jhovana	Especialista Tributario IV	
Espinoza Gallangos, Augusto Javier	Especialista Tributario V	
Sumaria Trancón, Jacqueline Alexandra	Especialista Tributario VI	Especialista tributario V
Castañeda Ortiz, Carlos Humberto		Especialista tributario III
Moran Liñán, Miguel Ángel		Especialista tributario VI



1087



El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR

Las personas asignadas a estas actividades, son los encargados directos de la actualización de la base de datos que se requiere para la emisión mecanizada 2019. Se adjunta copia simple del Memorandum N° 0330-2018-1100-GAT/MSI en el que el área responsable sustenta la cantidad de personas asignadas a las actividades de emisión mecanizada, así como el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos.

Finalmente, respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos del ejercicio 2019, ello obedece a que se ha considerado el porcentaje en función a los días laborados, a efecto de que al realizar la multiplicación de la cantidad de personas por el costo unitario y por el % de dedicación, este resultado coincida con el importe obtenido en el anexo 01, ejemplo:

Fórmula Aplicada en el anexo 01

Cargo	Remuneración Mensual (a)	Días del Mes (b)	Días Laborados (c)	% Dedicación (d)	Costo Total (e) = (a) / (b) x (c) x (d)
Especialista Tributario I	3,712.05	30	6	75.00%	556.81
			7	100.00%	866.15
			7	50.00%	433.07
	3,712.05		TOTAL		1,856.03

% Aplicado para la Estructura de Costos = (e) S/ 1,856.03 / (a) S/ 3,712.05 = 50.00%

Fórmula aplicada en estructura	Remuneración Mensual (a)	% Dedicación (b)	Costo por Emisión (c) = (a) x (b)
	3,712.05	50.00%	1,856.03

Lo antes mencionado, ha originado que el importe por costo de mano de obra directa pase de S/ 4,429.52 en la Ordenanza N° 407-MSI prorrogada mediante Ordenanza N° 470-MSI para el 2018 a S/ 38,723.89 para el ejercicio 2019.

Costo de Materiales.-

Concepto	Estructura Projectada 2019	Ordenanza 407-MSI (2016) - Prorrogada con Ordenanza N° 470-MSI (2018)	Variación 2019 - 2016
Material de Computo	0.00	1,007.45	-1,007.45
Útiles de oficina	38.42	43.62	-5.20
Combustible	645.36	0.00	645.36
Total Materiales	683.78	1,051.07	-367.29

Justificación:

Si muy cierto el costo como total se está reduciendo para el ejercicio 2019, se observa la inclusión de combustible para el Servicio de Emisión Mecanizada 2019, ello se debe a que al contar con unidades para el traslado del personal notificador y notificación de las carpetas de tributos municipales 2019 (1 camioneta, 1 automóvil y 2 motocicletas), se requiere de combustible (G95 y G90) para el funcionamiento de las mismas.

La cantidad de útiles de oficina para el ejercicio 2019, se mantiene igual al aprobado en la Ordenanza N° 407-MSI prorrogada mediante Ordenanza N° 470-MSI para el 2018 (2 millares de papel bond - 4 paquetes x 500 hojas c/u).

El retiro del tóner obedece a que al ser la impresora utilizada en el Servicio de Emisión Mecanizada alquilada, y al ser este equipo parte de un servicio total que se le brinca a la Municipalidad, ha sido difícil identificar el costo del mismo, motivo por la cual se ha previsto no considera dicho costo, al poder ser materia de observación.

El material considerado en la estructura de costos para el ejercicio 2019 (papel bond), es utilizado en la impresión de carpetas preliminares del impuesto predial y del cálculo de la tasa por arbitrios municipales para su verificación y consolidación. Se adjunta a modo de referencia, copia simple de la orden de compra suscrita y sellada por los funcionarios autorizados, a efecto de poder determinar el costo unitario del bien adquirido por la Municipalidad de San Isidro. (Orden de Compra N° 00061-2018).

Lo antes mencionado, ha originado que el importe por costo de materiales pase de S/ 1,051.07 aprobado mediante Ordenanza 407-MSI prorrogada para el 2018 con Ordenanza N° 470-MSI a S/ 683.78 para el ejercicio 2019.

Costo de Depreciación de Bienes Muebles y Equipos.-

Concepto	Estructura Proyectada 2019	Ordenanza 407-MSI (2016) - Prorrogada con Ordenanza N° 470-MSI (2018)	Variación 2019 - 2016
Depreciación de equipo de computo	100.72	98.53	2.19
Depreciación de muebles y enseres	10.02	3.92	6.10
Total Depreciación	110.74	102.45	8.29

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Depreciación de Bienes Muebles y Equipos proyectados para el ejercicio 2019, se debe a que se ha actualizado e incluido nuevos equipos de cómputo (De 6 en la Ordenanza 407-MSI prorrogada mediante Ordenanza N° 470-MSI a 7 equipos para el 2019), ello en atención a que se cuenta con mayor cantidad de personal para las labores de Emisión Mecanizada 2019.

El cálculo utilizado es el siguiente: se multiplica el valor de adquisición del bien por el porcentaje de depreciación (Directiva N° 001-006-00000015), obteniendo como resultado el importe anual de depreciación, dicho importe se divide entre los 365 días del año, obteniendo como resultado la depreciación diaria de cada bien, el mismo que es multiplicado por los días laborados y por el porcentaje de dedicación de cada persona, dando como resultado el costo por depreciación considerado en la estructura del servicio. Se adjunta copia simple del Memorándum N° 327-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, donde sustenta los importes y fechas de adquisición (activación del activo) de los bienes patrimoniales asignados al personal que labora en las actividades de Emisión Mecanizada 2019.

Valor de adquisición x % de depreciación = depreciación anual / 365 días x días que labora cada personal
x % de dedicación de cada personal = Depreciación considerada en estructura.

Con respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos del ejercicio 2019, este resulta de la división del costo por depreciación entre la depreciación anual (columna k entre columna H del Anexo 03), a efecto de que al realizar la multiplicación de la cantidad por el costo unitario por el % de dedicación y por el % de depreciación, este resultado coincida con el importe obtenido en el anexo 03.

Cabe precisar, que el personal vinculado directamente a las actividades de la emisión mecanizada del ejercicio 2019, requiere de muebles (sillas) y equipos de cómputo (computadoras) para cumplir con sus labores, los mismos que son de suma importancia para el servicio, dado que sin ello no se podría calcular, imprimir y revisar la base de datos para la emisión mecanizada del ejercicio 2019. Se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

Lo antes mencionado, ha originado que el importe por costo de materiales pase de S/ 102.45 aprobado mediante Ordenanza 407-MSI prorrogada para el 2018 con Ordenanza N° 470-MSI a S/ 110.74 para el ejercicio 2019.

Otros Costos y Gastos Variables.-

Concepto	Estructura Proyectada 2019	Ordenanza 407-MSI (2016) - Prorrogada con Ordenanza N° 470-MSI (2018)	Variación 2019 - 2016
Impresión de Carpetas	82,250.00	63,800.00	18,450.00
Distribución de Carpetas	5,138.98	39,864.00	-34,725.02
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	1,600.00	0.00	1,600.00
Notificador	2,600.00	0.00	2,600.00
Total Otros Costos	91,588.98	103,664.00	-12,075.02

Justificación:

Si muy cierto se observa una reducción en el costo total del rubro otros costos y gastos variables del ejercicio 2019, también se observan algunos incrementos e inclusiones que se pasa a detallar:

A la mayor cantidad de carpetas de emisión mecanizada a imprimir para el ejercicio 2019 (de 30,200 mediante Ordenanza 407-MSI prorrogada para el 2018 con Ordenanza N° 470-MSI a 32,900 para el ejercicio 2019).

Teniendo en cuenta que para el ejercicio 2018 se prorrogaron los costos de la Ordenanza 407-MSI del ejercicio 2016, los mismos que fueron elaborados en el ejercicio 2015, estos costos unitarios a la fecha han sufrido variaciones en el mercado, los cuales han sido actualizados mediante estudio de mercado y contratos realizados por la Subgerencia de Logística.

A la inclusión de un Analista de Sistemas y Programador Tributario III y tres (3) notificadores, en atención a la necesidad de contar con personal temporal para la emisión mecanizada 2019, los mismos que apoyaran directamente en la actualización del aplicativo informativo de cálculo de data variable (predial y arbitrios), cálculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales, preparación, corrección y entrega de data variable a empresa, y a la actividad de notificación de carpetas de tributos municipales en los domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en el distrito de San Isidro y Miraflores, ello con el objetivo de asegurar un menor porcentaje de error en la ejecución de la diligencia de notificación.

Servicio de Impresión de Carpetas de Tributos Municipales.- Se ha realizado el proceso de Adjudicación Simplificada N° 066-2018-SL/MSI, otorgándose la Buena Pro a la Empresa Cadillo Editorial Imprenta S.R.L., por un importe de S/ 82,250 por la impresión de 32,900 carpetas. Cabe precisar, que dicho importe es inferior al contratado en el año 2018, que fue de S/ 87,185.00.

Distribución de Carpetas.- La Subgerencia de Control de Cumplimiento de la Gerencia de Administración Tributaria, con el objetivo de mejorar las condiciones del servicio y evitar mayores costos a los contribuyentes (nuevo proceso de selección), ha realizado acciones que han permitido negociar con la Empresa Logística Especializada Logistic Partner S.A.C., a efecto de que nos realice el servicio de notificación bajo el contrato vigente que se tiene firmado con dicha empresa (N° 072-2018-MSI), a un costo unitario de S/ 1.562 por cada envío. Cabe precisar, que si muy cierto el costo unitario resulta ser superior al aprobado en la Ordenanza 407-MSI prorrogada para el 2018 con Ordenanza N° 470-MSI, ello obedece a la actualización del contrato. La reducción en este rubro se debe a que la empresa solo notificará el 10% del total de carpetas, las mismas que se realizarán a domicilios fiscales de contribuyentes ubicados en distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., siendo el otro 90% notificado con personal propio de la entidad.

Costos Fijos.-

Concepto	Estructura Proyectada 2019	Ordenanza 407-MSI (2016) - Prorrogada con Ordenanza N° 470- MSI (2018)	Variación 2019 - 2016
Servicio de energía eléctrica	209.39	107.05	102.34
Servicio de agua potable	16.76	10.67	6.10
Total Costos Fijos	226.16	117.72	108.43



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Justificación:

El incremento observado en los costos fijos para el ejercicio 2019, se debe a la actualización de los suministros y consumos registrado en los recibos de pago que emiten las empresas Sedapal y Luz del Sur (consumo al mes de julio 2019), los mismos que detallan un mayor consumo durante el presente ejercicio. Cabe precisar que el porcentaje promedio asumido por equipo y persona son inferiores a los considerados en la Ordenanza N° 407-MSI prorrogada para el 2018 con Ordenanza N° 470-MSI, la variación se debe a la mayor cantidad de personas y equipos que consumen agua potable y energía eléctrica y a la reestructuración de los porcentajes de dedicación con que cuenta cada persona que labora en la actividad de emisión mecanizada 2019.

La metodología de aplicación para la determinación del costo de los servicios básicos, considera los 66 días de labores que se utilizan para la actualización de la base de datos que se requiere para la emisión 2019.

Asimismo, es preciso señalar que los 66 días utilizados para dichas labores, no son consideradas al 100%, solo se considera el porcentaje de dedicación que ha informado la Gerencia de Administración Tributaria (Memorándum N° 330-2018-1110-GAT/MSI), en función a la cantidad de personas y equipos eléctricos que participan en dicho servicio, cálculo que ha permitido sincerar el costo fijo del mismo.

Los indicadores utilizados para la determinación del factor porcentual de los costos fijos son: Agua Potable – número de personas y Energía Eléctrica – número de equipos que consumen energía eléctrica (también se considera equipos alquilados), la utilización de estos criterios viene conllevando un sinceramiento en los costos determinados para el servicio, por ejemplo: para el servicio de energía eléctrica, se ha considerado un porcentaje de dedicación de los 12 equipos que utiliza el personal de emisión mecanizada (11 computadoras y 1 impresora).

Con respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos 2019, este resulta de la división del costo total por consumo entre el consumo mensual del suministro – energía eléctrica y Agua potable, a efecto de que al realizar la multiplicación en la estructura de costos de la cantidad por el costo unitario y por el % de dedicación, este resultado coincida con el importe obtenido .

Ejemplo: Energía Eléctrica

Costo Asumido en Estructura	Costo Mensual del Recibo	% de Dedicación
S/ 209.39	S/ 11,577.60	1.81%

2.6. INFORMACIÓN GENERAL

Adjuntos al Informe N° 208-2018-0810-SCC-GAF/MSI se encuentran las copias simples de los siguientes documentos:

Memorándum N° 0330-2018-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria, en el que adjunta Informe N° 879-2018-1110-SSC-GAT/MSI de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente donde se detalla la cantidad de carpetas a imprimir, actividades, porcentajes, y tiempo estimado (días) que utilizará el personal encargado de la emisión mecanizada 2019.

Memorándum N° 327-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en el que sustenta los bienes asignados al personal encargado de la emisión mecanizada de carpetas 2019 (código patrimonial, descripción del bien, orden de compra, fecha de adquisición y/o registro e importe del bien).

Memorándum N° 1749-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos, en el que sustenta la relación del personal encargado de la emisión mecanizada de carpetas 2019 con sus respectivos costos y cargos.

Memorándum N° 339-2018-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria, en el que adjunta Informe N° 905-2018-1110-SSC-GAT/MSI de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente e Informe N° 221-2018-11.3.0-SCCU-GAT/MSI de la Subgerencia de Control de Cumplimiento, donde se informa

respecto a las variaciones en la cantidad de personas participantes en la emisión mecanizada y respecto a que la distribución de carpetas será el siguiente: 90% del total de carpetas será notificado con personal de la entidad y 10% será notificada mediante la empresa Logística Especializada Logistic Partner S.A.C., dentro de los alcances del Contrato N° 072-2018-MSI.

Memorándum N° 961-2018-0830-SL/GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, en el que sustenta mediante órdenes de compra, buena pro, contratos y recibos de servicios básicos los costos de la emisión mecanizada 2019.

Cabe precisar, que algunas de las órdenes de compra a que hace mención el párrafo precedente, tienen como área ejecutora (adquisición del bien) a otras áreas que no precisamente es la Subgerencia de Servicios al Contribuyente (responsable de la emisión mecanizada), ello se debe a que algunas áreas son las responsables de la adquisición total de los bienes de la entidad, como por ejemplo en el caso de útiles de oficina que es la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

3. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2019

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo por Emisión Mecanizada	%
COSTOS DIRECTOS						131,107.38	99.83%
COSTOS DE MANO DE OBRA						38,723.89	
Personal nombrado - DL. 276						2,749.98	
Especialista Tributario II	1	Trabajador	3,215.50	57.50%		1,848.91	
Notificador	1	Trabajador	1,351.60	66.67%		901.07	
Personal CAS - DL. 1057						35,973.91	
Diseñador de Carpeta y Diagramación de formatos	1	Trabajador	4,112.05	10.00%		411.21	
Especialista Tributario I	1	Trabajador	3,712.05	50.00%		1,856.03	
Especialista Tributario III	1	Trabajador	2,402.05	35.00%		840.72	
Especialista Tributario IV	1	Trabajador	3,062.05	35.00%		1,071.72	
Especialista Tributario V	1	Trabajador	4,612.05	35.00%		1,614.22	
Especialista Tributario VI	1	Trabajador	2,912.05	35.00%		1,019.22	
Analista en Sistema y Programador Tributario I	1	Trabajador	5,612.05	26.67%		1,496.55	
Analista en Sistema y Programador Tributario II	1	Trabajador	6,112.05	26.67%		1,629.88	
Analista en Sistema y Programador Tributario IV	1	Trabajador	5,112.05	26.67%		1,363.21	
Notificador	15	Trabajador	2,125.38	66.67%		21,253.83	
Chofer I	1	Trabajador	3,313.95	66.67%		2,209.30	
Chofer II	1	Trabajador	1,812.05	66.67%		1,208.03	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						683.78	
Útiles de oficina						38.42	
Papel bond 80gr. Tamaño A4, Paquete x 500 hojas	4	Paquete	9.61	100.00%		38.42	
Combustibles						645.36	
Combustible (GAS 95) - 1 Automóvil y 1 Camioneta	32	Glns	15.66	100.00%		503.36	
Combustible (GAS 90) - 2 Motocicletas	11	Glns	13.49	100.00%		142.00	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						110.74	
Depreciación de equipo de computo - emisión mecanizada						100.72	
Monitor Led (Año 2016)	3	Unidad	1,030.35	2.19%	25%	16.94	
Unidad Central de Proceso - CPU (Año 2015)	1	Unidad	5,500.00	0.82%	25%	11.30	
Unidad Central de Proceso - CPU (Año 2016)	3	Unidad	4,409.10	2.19%	25%	72.48	
Depreciación de muebles y enseres - emisión mecanizada						10.02	
Sillón Gerencial Giratorio (Año 2016)	1	Unidad	480.00	0.82%	10%	0.39	
Silla de Escritorio Giratoria con Brazo (Año 2016)	5	Unidad	316.83	3.49%	10%	5.53	
Silla Giratoria Ergonómica (Año 2017)	3	Unidad	622.35	2.19%	10%	4.09	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						91,588.98	
Servicio de terceros						91,588.98	
Servicio de Impresión de Carpetas de Tributos Municipales	32,900	Cuponeras	2.50	100.00%		82,250.00	
Servicio de Distribución de Carpetas de Tributos Municipales	32,900	Cuponeras	1.56	10.00%		5,138.98	
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	1	Persona	6,000.00	26.67%		1,600.00	
Notificador	3	Persona	1,300.00	66.67%		2,600.00	
COSTOS FIJOS						226.16	0.17%
Energía eléctrica						209.39	
Uso de computadoras y equipos	1	Suministro	11,577.60	1.81%		209.39	
Agua Potable						16.76	
Uso personal analista tributario	1	Suministro	883.90	1.90%		16.76	
						131,333.54	100.00%

(*) Adquirido el 29/12/2015, por lo que se deprecia recién desde enero 2016 a diciembre 2019

Nota: Costo correspondiente a 66 días de labores utilizados en la Emisión Mecanizada de Carpetas 2019
Subgerencia de Contabilidad y Costos

4. PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATA PREDIAL

4.1. Actualizar Valores

- Crear tabla con los valores arancelarios aprobados de terrenos urbanos 2019, comparando las vías, cuadra y lado del sistema de información catastral con el plano arancelario aprobado por el MVCS.
- Crear tabla con los valores unitarios oficiales de edificación, aprobados para el ejercicio 2019, para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao,
- Verificar los valores de la tabla de depreciación vigente, aplicable al ejercicio 2019 (Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA)
- Verificar las variaciones de la tabla de valores de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes.
- Crear la tabla de valores unitarios 2019 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana (Ordenanza N° 483-MSI).

4.2. Revisar y validar información predial

- Proceso informático para seleccionar y entregar la información predial a utilizarse en la emisión mecanizada del ejercicio 2019.
- Revisar y requerir corrección de la información predial (domicilio fiscal, ubicación, clasificación, antigüedad, material predominante, estado de conservación, áreas comunes, categorías de edificación, área de terreno, área construida, condición y porcentaje de propiedad, etc.
- Diseñar la carpeta y diagramar los formatos de liquidación de tributos.
- Revisar corrección de los parámetros para determinar las tasas de arbitrios como son: frecuencia del servicio, longitud del predio que recibe el servicio, uso del predio, sector de servicio, habitantes, ubicación del predio respecto de las áreas verdes, afluencia de personas, tipo de peligrosidad, índice de afluencia, condición y porcentaje de propiedad, tasa anterior, periodo afecto, etc.
- Verificar el correcto cálculo de la cuantía de cada tributo (Impuesto Predial y de los Arbitrios) a cargo de los contribuyentes del distrito.
- Preparar la data variable, mapeo de los formatos de liquidación de tributos y entrega a la empresa encargada de la impresión, verificar las muestras de prueba y dar la conformidad a ellas.
- Recibir las carpetas de liquidación impresas, distribuir dichas carpetas a los contribuyentes.

5. CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS

Históricamente la cantidad de contribuyentes, muestra un crecimiento promedio de 876 por año, que equivale a igual número de carpetas de liquidación de tributos que se suman a las del año siguiente.

Resumen histórico anual de carpetas impresas

Ejercicio	Contribuyentes	Diferencia año anterior
2,014	28,469	1,065
2,015	29,268	799
2,016	30,220	952
2,017	30,924	704
2,018	31,782	858
Promedio anual	--	876



El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Predios afectos al impuesto predial e inafectos a los arbitrios municipales

Condición	Predios
Aíres	37
Azotea	39
Closet	59
Cuarto de Servicio	13
Depósitos	9,451
Garajes	24,382
Malotero	5
Sótanos	22
Tendal	70
	34,078

SECRETARIO GENERAL

Parte de estos 34,078 predios no afectos a los arbitrios municipales, pertenecen a 572 contribuyentes pagantes del impuesto predial.

Contenido de la carpeta

Descripción	Contribuyentes	Detalle	Total hojas
Tapa y contratapa			32,900
Hoja Informativa - HI			32,900
Hoja Resumen - HR			33,200
Predio Urbano - PU			174,280
Hoja de Liquidación Predial - HLP			32,430
Hoja de Liquidación de Arbitrios - HLA con 1 predio	25,131	25,131	47,230
Hoja de Liquidación de Arbitrios - HLA con 2 o más predios	6,272	22,099	
Hoja anexo de liquidación de Arbitrios - HLA Anexo			1,670
Cargo de entrega			32,900



Tapa contratapa: Contiene la cubierta trasera o contracubierta de la carpeta de emisión.

HI (Hoja Informativa): Informa fecha de vencimientos, clave, clave de acceso y datos de ubicación de contribuyente.

HR (Hoja Resumen): Contiene datos del contribuyente, y la relación de sus predios valorizados.

PU (Predio Urbano): Describe las características del predio y los valores del inmueble.

HLP (Hoja de Liquidación Predial): Contiene el cálculo y el importe del impuesto predial.

HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios): Detalla el cálculo e importe de las tasas de sus arbitrios municipales.

El HLA Anexo: Detalla todos predios acumulados en el HLA, mostrando los valores de cada predio y que dan lugar a la aplicación de los valores unitarios para establecer la tasa mensual de los arbitrios.

Cargo de Entrega: Acredita la entrega de carpeta de liquidación de tributos.



Para determinar la cantidad de hojas de la carpeta de emisión 2019 se ha considerado los límites de filas, líneas constructivas y predios impresos, salto de página por quiebre en cada formato de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Formato	Límite de predios, filas impresas
PU se imprimirán hasta un máximo de 14 líneas constructivas por hoja	14
PU se imprimirán hasta un máximo de 7 instalaciones por hoja	7
HR se imprimirán hasta un máximo de 23 predios por hoja	23
HLA acumulado se imprimirán hasta un máximo de 23 predios por hoja	23

Si siguiendo dichos límites y quiebres de la información de la base de datos se ha determinado los siguientes formatos

HR		PU	
Hojas contribuyentes con <= 23 predios	31,570	Hojas predios con <= 14 líneas constructivas	65,239
Hojas contribuyentes con > 23 predios	1,630	Hojas predios con > 14 líneas constructivas	109,045
TOTAL HR	33,200	TOTAL PU	174,280
HLP		HLA	
Se considera hojas por contribuyentes afectos	32,430	Hojas contribuyentes 1 predio afecto al arbitrio	25,131
		Hojas contribuyentes > de 1 predio afecto al arbitrio	22,099
TOTAL HLP	32,430	TOTAL HLA	47,230
HLA (acumulado)			
Hojas contribuyentes <= 23 predios acumulados	1,052		
Hojas contribuyentes > 23 predios acumulados	618		
TOTAL HLA (acumulado)	1,670		



Contribuyentes y predios

Los contribuyentes alcanzarían la cantidad de 32,851 y los predios la cantidad de 88,540¹

Impresión de las carpetas de emisión

Al corte 2018 se tienen 31,975 contribuyentes (31,403 por impuesto predial y arbitrios y 572 contribuyentes sólo por impuesto predial)



¹ Informe N° 879-2018-1110-SSC-GAT/MSI

El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.



7080

111

En el siguiente cuadro, la proyección 2018 de contribuyentes es de 32,851 que ha resultado de sumar 31,975 (corte) más 876 contribuyentes (promedio anual de crecimiento), todos ellos contribuyentes del impuesto predial. La cantidad de contribuyentes es equivalente a la cantidad de carpetas.

Contribuyentes de Impuesto Predial	Proyección de contribuyentes 2018	Carpetas a imprimirse 2019	Contingencia	Intervalo de confianza (± 5%)
31,975	32,851	32,900	49	0.15%

La proyección 2018 de carpetas impresas alcanza el 99.85% del total de carpetas consideradas en la emisión mecanizada 2019; la diferencia de 49 carpetas y que alcanza el 0.15% constituye un margen de seguridad ante cualquier contingencia.

Para estimar la cantidad de carpetas a imprimirse en el ejercicio 2019, se han incluido los predios descritos en el siguiente cuadro; ellos se encuentran inafectos al pago de arbitrios, no así al pago del impuesto predial².

6. DETERMINACIÓN DE LA TASA

Fórmula:

$$DEM = \frac{C}{Cp}$$

DEM	=	Derecho de emisión mecanizada
C	=	Costo del servicio de emisión mecanizada
Cp	=	Carpetas a imprimirse

La tasa por el derecho de emisión (DEM) se determina dividiendo el costo de la emisión mecanizada (C) entre el total de carpetas a imprimirse (Cp); el valor resultante se trunca a dos decimales, obteniéndose la tasa por carpeta.

Determinación de tasa por carpeta de emisión:

Costo del servicio	Carpetas a imprimir	Tasa de emisión mecanizada por carpeta S/
(1)	(2)	(3) = truncar((1) / (2),2)
131,333.54	32,900	3.99

7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso estimado por el servicio de emisión mecanizada, es de S/ 131,075.49 que resulta menor al costo total del Servicio de S/ 131,333.54 como se detalla en el siguiente cuadro:

Costo del servicio de emisión mecanizada	Contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios	Tasa	Ingreso estimado	Diferencia	Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) x (3)	(5) = (1) - (4)	(6) = (4) / (1)
131,333.54	32,851	3.99	131,075.49	258.05	99.80%

La Municipalidad de San Isidro asumirá la cantidad de S/ 258.05 equivalente al 0.20% del costo total y comprende el monto resultante del truncado al establecerse la tasa por carpeta así como la tasa de las carpetas de contingencia.

² Informe N° 879-2018-1110-SSC-GAT/MSI

8. COMPARATIVO DE TASAS

Comparativo de tasas

Servicio	2018	2019
Costo Emisión Mecanizada	109,364.76	131,333.54
Tasa por Carpeta	3.60	3.99
Variación de tasa por carpeta S/		0.39
Variación porcentual por carpeta		10.83%

Comparativamente, la tasa por carpeta para el año 2019 se ha incrementado en 0.39 soles respecto de la tasa por carpeta 2018; porcentualmente equivale al 10.83% de aumento.

Cabe explicar, que este incremento corresponde a la actualización de la cantidad y costo de los recursos, servicios e insumos que se mantuvieron invariables en los años 2016, 2017 y 2018 al prorrogarse la norma pertinente.

El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS

Yo, **ALBERTO VASQUEZ NAMAY** de nacionalidad peruana identificada con Documento de Identidad N° 42329215, en mi calidad de Subgerente de Contabilidad y Costos, bajo los alcances de la Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con la Ordenanza N° 2085, que regula el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Lima; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información y declaración señalados y contenidos en los documentos adjuntos, responden a la verdad de los hechos que en ella se consignan, por lo cual pongo a disposición del Servicio de Administración Tributaria, SAT, con motivo de la ratificación de ordenanzas tributarias de la municipalidad; los cuales detallo a continuación:

Nº	DOCUMENTO/ INFORMACIÓN
1.	Informe N° 208-2018-0810-SCC-GAF/MSI – Informe Técnico de Costos – Determinación del Costo por el Servicio de Emisión Mecanizada – Ejercicio 2019.

Asimismo declaro conocer que si la documentación e información que proporciono y acompaño a la presente declaración fuese falsa o adulterada se configuraría delito contra la fe publica, falsificación de documentos y falsedad genérica o contra la Administración Pública, estipulados en el Código Penal, así como se incurriría en responsabilidades administrativas conforme a la ley.

Teléfono: 5139000
Anexo: 2220



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
C.P.C. Alberto Evert Vasquez Namay
Subgerente de Contabilidad y Costos

El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General